



LICEO **Pino Verde**<sup>®</sup>  
Conciencia - Amor - Sabiduría  
*soy feliz!*



# POLÍTICA DE INCLUSIÓN



IB CONTINUUM  
CONTINUUM DE L'IB  
CONTINUO DEL IB

	<b>OTRO DOCUMENTO ISO POLÍTICA DE INCLUSIÓN- LICEO PINO VERDE</b>	<b>GD-OD-13</b>
		<b>Versión: 4</b>

*¿Qué son realmente capaces de hacer y de ser las personas?  
 ¿Qué oportunidades tienen verdaderamente a su disposición para hacer o ser lo que pueden?*

*Martha Nussbaum*

## INTRODUCCIÓN

La Política de Inclusión del Liceo Pino Verde busca que sus alumnos tengan acceso a una educación equitativa y de calidad, que reconozca y respete las diversidades individuales y colectivas en materia de aprendizaje, género, orientación sexual, creencias religiosas y políticas, clase social, origen nacional y étnico, entre otros.

Desde la misión institucional y su mirada humanista, el Liceo Pino Verde concibe la educación como una posibilidad para potenciar y preparar a sus alumnos en las habilidades y atributos necesarios para generar las dinámicas de aprendizaje autónomo y activo que demanda la adquisición de conocimiento en el siglo XXI. Forma en los valores del respeto, de la responsabilidad y de la honestidad. Su práctica educativa pretende generar en sus alumnos la conciencia, el conocimiento y el respeto por la diferencia para ser actores de la transformación social hacia un mundo mejor.

La institución pretende implementar acciones de prevención, promoción e intervención que propendan de ciudadanos capaces de convivir

pacíficamente a partir del ejercicio y promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). En este por el sano aprendizaje de los alumnos y la formación sentido, *“destaca la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, direccionada hacia el fortalecimiento de valores, el mejoramiento de la comunicación, una convivencia sustentada en la conciliación y la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad, el buen trato, la promoción de la inclusión, la construcción de democracia escolar, entornos de paz y la formación ciudadana”* (Manual de Convivencia LPV)

La presente Política de Inclusión aplica tanto para el Liceo Pino Verde (corporación Pino Verde) como para el Liceo Pino Verde calendario B (CREAS SAS) y se encuentra descrita en tres apartados: **1)** Marco general normativo **2)** Programa de Inclusión del Liceo Pino Verde (necesidades de apoyo; Plan Individual de Ajustes Razonables; criterios de ingreso y permanencia) y **3)** Responsabilidades de la comunidad educativa en la inclusión escolar.

## 1. MARCO GENERAL NORMATIVO

La Política de Inclusión del Liceo Pino Verde se basa en los lineamientos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de las Leyes colombianas, de la Organización del Bachillerato Internacional (OBI) y en los fundamentos pedagógicos y axiológicos del Liceo Pino Verde.

A continuación, se exponen de manera general el marco legal que sustenta la inclusión escolar.

### 1.1 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS -ONU

La Convención de las Naciones Unidas (Nueva York 2006) plantea la importancia del reconocimiento de derechos de la población mundial con discapacidad, lo que implica articular aspectos importantes tales como la autonomía, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de la diversidad, la participación y la inclusión.

### 1.2 ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL-OBI <sup>1</sup>

El proceso de inclusión propuesto por la OBI se basa en unos principios fundamentales, los cuales son expuestos a continuación:

- Reconocimiento de la educación para todos como un derecho humano fundamental.

Todos los alumnos de la comunidad escolar desarrollan los atributos del perfil de la

comunidad de aprendizaje del IB y se convierten en jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento que contribuyen a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural.

- Considera que la diversidad incluye a todos los miembros de una comunidad y que la diversidad en el aprendizaje se valora como recurso de gran riqueza para construir comunidades inclusivas.
- La educación se favorece mediante la creación de entornos afirmativos y receptivos que promuevan un sentido de pertenencia, seguridad, autoestima y crecimiento integral de cada alumno.
- Todos los alumnos pertenecen a una comunidad de aprendizaje y disfrutan de igualdad de oportunidades para participar en un aprendizaje de calidad y asumir el compromiso que ello representa.
- Se desarrolla el pleno potencial de cada alumno mediante el establecimiento de vínculos con conocimientos previos y la ampliación de ellos.
- Todos los alumnos de la comunidad escolar participan plenamente en la educación del IB, y se los faculta para que ejerzan sus derechos y asuman sus responsabilidades como ciudadanos del mundo.

<sup>1</sup> <sup>1</sup>La OBI brinda la siguiente documentación que alimenta la política de inclusión de Pino Verde y que pueden ser consultadas para la realización de los trámites correspondientes a las adecuaciones de acceso, en el momento de la presentación de exámenes.

• Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los

programas del IB.

• Política de acceso e inclusión.

• Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula.

• Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las aulas del IB.

Según el IB “La política es resultado de un estudio de las prácticas establecidas en diferentes países con el objeto de lograr la equidad entre alumnos matriculados que tengan necesidades específicas de acceso.” Las adecuaciones para los alumnos tienen como propósito reducir las barreras que se pueden presentar en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. La política en conjunto con las observaciones docentes debe ser utilizadas para planificar un apoyo adecuado y preciso para cada alumno, debe impactar en el aula, los trabajos en clase, en las actividades y pruebas. Se debe realizar seguimiento de las adecuaciones de acceso para corroborar que el apoyo aporta de manera significativa y vigente.

### **1.3 LEYES COLOMBIANAS**

#### **a) Constitución Política de Colombia (1991).**

Artículo 13. Plantea la igualdad de todas las personas con los mismos derechos sin discriminación y da especial atención a personas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 44. Plantea el interés superior del niño en donde los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 67. Plantea la educación como derecho y con una función social y al Estado, la sociedad y la familia como responsables de la educación de personas de 5 a 15 años. Artículo 68. Plantea la obligación del Estado erradicar el analfabetismo y educar a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

#### **b) Ley General de Educación 1994.**

Artículo 46. Plantea que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales,

psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, hace parte integrante del servicio público educativo.

#### **c) Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.**

Artículo 43. Plantea que las instituciones deben establecer en sus reglamentos mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión, burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o con capacidades sobresalientes.

#### **d) Decreto 366 de 2009 y 1075 de 2015,**

Capítulo 5. Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los alumnos con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

#### **e) Ley Estatutaria 1618 de 2013 ARTÍCULO 11. Derecho a la Educación.**

Garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009

#### **f) Ley 1752 de 2015 Sanción Penal ante la discriminación contra las personas con discapacidad.**

Artículo 1°. Sanciona penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.

### **g) Decreto 1421 de 2017.**

Reglamenta el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

### **h) Ley 1346 de 2009.**

Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad” de las Naciones Unidas.

### **i) Ley 2216 de 2022.**

Promueve la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación meta en las instituciones públicas y privadas del país.

## **2. PROGRAMA DE INCLUSIÓN LICEO PINO VERDE**

La educación inclusiva identifica y responde a las necesidades diversas del alumnado, siendo esta un bien fundamental para que todas las personas “sean capaces de tratar y permitir ser tratadas como seres dignos cuyo valor es idéntico al de los demás; esto implica, como mínimo, la protección contra la discriminación por motivo de raza, sexo, orientación sexual, religión, casta, etnia u origen nacional entre otros” (Nussbaum, 2012). Se basa en el principio de que cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los

programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades (UNESCO, 2006).

Para el Liceo Pino Verde, la inclusión se entiende como “un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras” (OBI, 2018, p.2). De igual manera, este proceso que resulta de prácticas de reconocimiento y respeto, busca construir una convivencia pacífica sin exclusiones y la prevención de cualquier forma de violencia.

Es así, como el Programa de Inclusión del Liceo Pino Verde busca que los alumnos con necesidades de apoyo para el aprendizaje o que estén en condiciones o en riesgo de exclusión, puedan tener las mismas oportunidades para alcanzar procesos exitosos de aprendizaje y de relación con sí mismo, con los otros y con su entorno. Para es este fin el Liceo Pino Verde cuenta con un equipo de apoyo interdisciplinario que, de manera conjunta con docentes y directivos docentes, y a partir de acciones de reconocimiento y diferenciación, realizan ajustes de tipo, metodológico, didáctico y curricular proponiendo así, distintas estrategias para que niños y adolescentes, con o sin necesidades de apoyo para el aprendizaje, puedan aprender juntos.

El Programa de Inclusión de nuestra institución atiende necesidades de aprendizaje, necesidades psicosociales, visuales, auditivas, físicas que afectan la movilidad parcialmente, y

que no requieren apoyos en su desplazamiento, las cuales se definen a continuación.

## 2.1 NECESIDADES DE APRENDIZAJE

Las necesidades de aprendizaje identificadas son abordadas de acuerdo a las características particulares de cada alumno, siendo estas ubicadas en tres grandes grupos de atención: **a)** discapacidad, **b)** necesidades de apoyo para el aprendizaje (NAA) o trastornos, y **c)** capacidades o talentos excepcionales. (MEN y Decreto 1421)

### 2.1.1 Discapacidad.

Se entiende por discapacidad al conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y participación del ser humano, así como en sus conductas adaptativas, requiriendo apoyos específicos, y ajustes razonables de distinta naturaleza. El Ministerio de Educación Nacional agrupa las discapacidades en 8 grandes categorías: cognitivas o intelectuales, sensoriales, físicas, psicosociales, sistémicas, autismo, síndromes y otras. (MEN, 2017).

La población de alumnos con discapacidad que la institución está en condiciones de atender, son:

- Autismo funcional.
- Discapacidad cognitiva leve.
- Discapacidad auditiva leve o moderada:

hipoacusia con audífono o implante coclear.

- Discapacidad visual leve: baja visión.
- Discapacidad física funcional: hipotonía, hemiparesia, paraparesia, enanismo, agenesia.

- En cualquier caso, el alumno debe ser independiente en su movilidad y autocuidado, aunque requiera de elementos de apoyo, de lo contrario los padres o acudientes deberán proveer un acompañante idóneo, que apoye estas necesidades.

- Discapacidad psicosocial leve y moderada: ansiedad, depresión, mutismo selectivo, trastorno afectivo bipolar, trastorno oposicionista desafiante, (siempre y cuando no tengan conductas agresivas o disociativas asociadas)
- Discapacidad sistémica leve o moderada.

### 2.1.2 Necesidades de Apoyo para el

#### **Aprendizaje (NAA) o Trastornos.**

Hacen referencia a un término general que identifica a un grupo heterogéneo de alteraciones manifestadas por dificultades significativas en la adquisición y uso de habilidades que afectan el proceso escolar. Por lo general se ven afectados procesos como la atención, concentración, memoria, escucha, lenguaje-habla, escritura, lectura, razonamiento y cálculo matemático, afectaciones emocionales, problemas en la autorregulación del comportamiento, problemas en la percepción, problemas en la interacción social. (MEN, 2017). La población de alumnos con NAA o Trastornos que la institución está en condiciones de atender, siempre y cuando no tengan conductas agresivas o disociativas asociadas, son:

- Déficit de Atención (TDA).
- Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

- Trastorno de las Habilidades Escolares.
- Trastornos del Aprendizaje.
- Trastorno Específico del Lenguaje (TEL): con componente fonético - fonológico, con componente semántico o pragmático (relacionado con problemas de lectura), relacionado con problemas de escritura, relacionados con la adquisición del cálculo.
- Trastorno Obsesivo Compulsivo (TOC).
- Trastorno de Conductas Alimentarias (TCA).
- Trastorno Oposicionista Desafiante.

### **2.1.3 Talentos o capacidades excepcionales.**

Los talentos o capacidades excepcionales se generan cuando un alumno obtiene resultados muy altos en las pruebas de medición del coeficiente intelectual, destacándose por lo general en una o varias áreas específicas (MEN) Para que un alumno sea considerado con capacidades o talentos excepcionales, es requisito fundamental que éste haya sido evaluado por un profesional externo que mida su Coeficiente Intelectual (CI)

Cabe aclarar que los alumnos con talentos excepcionales no demuestran habilidades en todas las áreas de aprendizaje, sus habilidades están enmarcadas en un área específica, en este sentido, estas se fortalecerán desde las asignaturas relacionadas y en las actividades diarias. Las metas y actividades se ajustarán en el aula en el que se encuentre.

## **2.2 NECESIDADES PSICOSOCIALES**

El factor psicosocial en un contexto escolar hacer referencia a “la acción cuya intención es ampliar la comprensión de los sujetos para

facilitar la modificación de las condiciones de producción de los fenómenos sociales que influyen en el bienestar de las personas”; esta permite comprender los mecanismos de exclusión como para generar la disposición de superarlos (Leal, 2005).

En nuestra institución, la atención psicosocial busca apoyar y orientar a los alumnos con dificultades afectivas, familiares, sociales, de adaptación, de adicciones, o de salud mental (siempre y cuando no implique riesgos a la seguridad individual o colectiva).

## **2.3 ACCIONES DE BIENESTAR O TIPOS APOYO PARA LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS**

El Liceo Pino Verde a partir de los recursos con los que cuente (humanos, tecnológicos, de infraestructura, etc.) determinará los diagnósticos que está en capacidad de atender para garantizar el derecho a una educación justa y de calidad.

A continuación, se presentan las acciones de bienestar o los tipos de apoyo que la institución realiza **a)** el aprendizaje y **b)** las necesidades psicosociales

### **2.3.1 Acciones de Bienestar o Tipos de Apoyo para el Aprendizaje (para alumnos con discapacidad, NNA y talentos-habilidades excepcionales)**

Estas herramientas atienden necesidades que obstaculizan el proceso de aprendizaje dándole especial relevancia a los procesos de diferenciación los cuales tienen en cuenta el

conocimiento previo de los alumnos, sus contextos familiares y sociales, el ritmo y estilo de aprendizaje y todo aquello que pueda incidir en el desarrollo de una educación integral.

Las herramientas utilizadas por el Programa para las necesidades de aprendizaje (alumnos con discapacidad, NAA y talentos-habilidades excepcionales) son: **a)** Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Este se realiza para los alumnos con diagnóstico de discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, trastornos, o que requieran apoyos determinados desde el equipo de bienestar y apoyo. Esta herramienta tiene en cuenta las características particulares del alumno, permitiendo identificar barreras que afectan el proceso de aprendizaje. A través de ajustes metodológicos, didácticos y/o curriculares, planteando los ajustes que cada estudiante requiera para tener un proceso de evaluación justa, acorde a sus capacidades.

Frente a la Realización e implementación del Plan individual de ajustes razonables, se tiene en cuenta los siguientes pasos:

### **Empalmes**

Al inicio de cada año académico, el departamento de bienestar y apoyo realiza un proceso de empalme, donde se socializa con el nuevo equipo docente el diagnóstico de cada alumno, cuál ha sido el proceso, y se brindan recomendaciones a tener en cuenta en el año en curso.

Con esta información el equipo docente estará

atento a observar a cada alumno que haya requerido apoyos el año anterior, ya sea por dificultades detectadas desde el equipo de bienestar y apoyo o por presentar un diagnóstico que afecte su proceso de aprendizaje, de socialización, o de desarrollo físico y/o de salud.

### **Estudio de caso para la elaboración de PIAR:**

Este se inicia una vez haya transcurrido un mes del año escolar, de tal forma que el equipo docente haya logrado reconocer las características de cada alumno. En este, se reúne el equipo docente y el departamento de bienestar y apoyo. Aquí se analizan las necesidades de cada uno de los alumnos que se encuentra en proceso, ya sean porque el equipo detectó dificultades que afectan su proceso escolar, por presentar un diagnóstico que afecte su de aprendizaje, de socialización, desarrollo físico y/o de salud; reconociendo sus características de aprendizaje, apoyos brindados anteriormente, como se encuentra en el nuevo año académico, y cuáles son las proyecciones del año escolar.

Analizando cada caso, se define en equipo los tipos de apoyo a brindar, y desde qué asignaturas se liderará la construcción del PIAR. Dichos apoyos se encuentran agrupados en ajustes de tipo metodológico, didáctico y/o curricular, y se definen de acuerdo a la condición de cada alumno, y a su desempeño académico.

### **Plan Individual de Ajustes Razonables:**

El Plan individual de Ajustes Razonables, se encuentra centrados en 3 tipos de apoyos:

Metodológicos: hace referencia a los ajustes que

hace cada docente de su propuesta pedagógica, y como está encaminada hacia la aplicación del DUA y las propuestas del IB, de tal forma que pueda dar respuesta a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje con los que se encuentre en el aula, sin llegar a generar etiquetas.

**Didácticos:** hace referencia a los ajustes de tiempo, ubicación de aula, modificación de espacios y materiales, y en general a pequeñas acciones que se realizan en el día a día, con el fin de apoyar cada uno de los procesos de los alumnos que requieren PIAR.

Aunque estas estrategias se encuentren lideradas desde una o más asignaturas, todo el equipo docente las pone en práctica, con el fin de obtener apoyos coordinados y estructurados, lo que permite que el alumno presente un mejor proceso de adaptación y de permanencia en el nuevo año académico.

**Curriculares:** Estos se plantean en los casos en los que, a pesar de haber aplicado los apoyos anteriormente mencionados, el alumno no alcanza los objetivos propuestos en cada uno de los criterios de evaluación del año. Por tanto, se hace necesario ajustar dichas metas de aprendizaje para atender las necesidades de apoyo para el aprendizaje.

## **Evaluación de aprendizajes.**

---

<sup>2</sup> Las adecuaciones inclusivas de acceso son cambios aplicados a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación para eliminar o reducir barreras. Dichas adecuaciones no cambian lo que se espera que el alumno aprenda y no disminuye las expectativas, sino que proporcionan el apoyo óptimo para abordar dificultades y permitir al alumno superarlas (OBI)

Frente a la evaluación de los aprendizajes, la presente Política busca que todos los alumnos de la institución, se les evalúe de la manera más equitativa posible para que puedan demostrar sus capacidades. En estas circunstancias se pueden aplicar adecuaciones inclusivas de acceso<sup>2</sup> si se observa que pueden reducir o minimizar las barreras a las que se enfrenta el Alumno (OBI, 2018).

Los ajustes a las evaluaciones en los PIAR se hacen de acuerdo a los procesos y particularidades del Alumno y se sustentan en lineamientos específicos en la presentación de los exámenes del IB<sup>3</sup> o en las metas diferencias que se encuentran en los reportes de progreso y de final de período.

### **Evaluación del IB**

Para los alumnos del Programa del Diploma que tienen PIAR con ajustes curriculares no les será obligatorio presentar los exámenes del Diploma, estos estarán sujetos a estudios de caso de los docentes y equipo de Bienestar y Apoyo, así como la decisión de la familia.

Al iniciar el semestre académico se solicitará a los acudientes la actualización del diagnóstico del estudiante que tenga PIAR con ajustes metodológicos y didácticos, para solicitar a la Organización del IB el ajuste de las pruebas del programa del Diploma.

<sup>3</sup> para ampliar información remitirse a documentos del IB: Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación Programa de Años Intermedios y Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación. Bachillerato Internacional (2013)

## **Evaluación Pruebas Saber**

Los alumnos que están reportados en el SIMAT al momento de tener que presentar las pruebas saber 11 el colegio enviará al ICFES el listado de los alumnos con el diagnóstico y las recomendaciones a tener en cuenta para la presentación de la prueba.

### **2.3.2 Acciones de Bienestar o Tipos de Apoyo Psicosociales**

Este apoyo se centra en hacer orientación individual, familiar y grupal en casos de relaciones, familia, enfermedades mentales menores, violencia escolar, intrafamiliar o sexual, entre otras.

Cabe anotar que el equipo interdisciplinar de Bienestar y Apoyo no realiza ningún proceso de carácter terapéutico, su razón de ser es el de valorar y orientar los procesos a seguir.

## **2.4 CRITERIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN.**

Para acceder y permanecer en el Programa de Inclusión del LPV se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

### **2.4.1 Criterios de ingreso para acceder al Programa**

#### **Para alumnos nuevos.**

- El Alumno debe tener un diagnóstico de discapacidad, necesidad de apoyo para el aprendizaje o talentos o capacidades excepcionales avalado por de entidades de salud o por profesionales particulares.
- Los padres durante el proceso de admisión

deben presentar un informe de profesional o entidad externa que a partir de la clasificación del CIE10 o el DSM V ponga de manifiesto el diagnóstico del aspirante y las recomendaciones de manejo. Cabe anotar que los informes de diagnóstico solo tienen dos años de vigencia según los lineamientos del MEN.

### **Para alumnos matriculados en el Liceo Pino Verde.**

El ingreso al Programa de Inclusión de los alumnos matriculados en el colegio se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Por remisión de los docentes o directivos docentes al detectar posibles dificultades de apoyo para el aprendizaje, dificultades psicosociales o capacidades/talentos excepcionales
- Por solicitud de los padres de familia o acudientes y/o el Alumno de forma escrita.

### **2.4.2 Criterios para la Permanencia en el Programa**

Los criterios para la permanencia de los alumnos en el Programa de Inclusión son los siguientes:

- El Alumno debe tener un diagnóstico actualizado no mayor a dos años si corresponde a una discapacidad o a un trastorno cognitivo y una capacidad o talento excepcional (con prueba de CI)
- Los padres de familia deben seguir las recomendaciones del colegio en cuanto a evaluación y manejo por terapeutas externos y/o apoyo académico.
- Los padres o acudientes firmarán un acta de

compromiso a través del cual se garantiza el cumplimiento oportuno de las recomendaciones dadas. El incumplimiento del mismo será reportado a las Directivas de la institución.

- El Alumno debe mantener un comportamiento adecuado que permita la sana convivencia escolar y la seguridad propia y la de los demás.

### **2.4.3 Número de alumnos por grupo**

El Liceo Pino Verde tiene como política tener un promedio de 25 alumnos por grupo. Para lograr tener una adecuada atención a las necesidades de apoyo de los alumnos, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Frente a la discapacidad no se podrá superar un 4% (1 alumno) de la población total del grupo. Para los trastornos moderados del aprendizaje, podrán estar el 8% (2 alumnos) de los alumnos, y para trastornos leves del aprendizaje un 12% (3 alumnos).
- El Comité de Admisiones ante solicitudes

### **Funciones de la comunidad Pino Verde en la Inclusión escolar**

La inclusión abarca toda la comunidad escolar y como esta depende de la formación de una cultura de colaboración, respeto mutuo y solución de problemas. Es así como todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo Pino Verde tienen el deber de participar en la construcción de una

de nuevo ingreso estudiará cada caso para determinar si existen cupos disponibles y si el colegio tiene las condiciones suficientes para atender las necesidades del solicitante.

## **3. RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Siendo la inclusión un proceso de construcción colectiva, todos los miembros de la comunidad educativa del Liceo Pino Verde son responsables de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la participación de los alumnos en el sistema educativo.

El departamento de Bienestar y Apoyo es la instancia que lidera la ejecución de este proceso. Está conformado por docentes y por un equipo interdisciplinario que incluye psicología, fonoaudiología, educación especial y enfermería. El proyecto se fundamenta en el Programa para la Convivencia y la Inclusión “Aprendiendo a Vivir Juntos.”

cultura escolar que reconozca y respete las diversidades, y defienda y promueva los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Estas son las principales funciones de los miembros de la comunidad educativa para la garantía de la inclusión escolar del Liceo Pino Verde:

<p><b>Padres o acudientes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplir con los compromisos firmados y en cuanto al apoyo terapéutico y/o académico externo.</li> <li>● Participar de las reuniones solicitadas por el equipo de apoyo del colegio.</li> <li>● Cumplir con los tiempos de terapia estipulados por los profesionales externos y seguir las recomendaciones dadas.</li> <li>● Actualizar diagnóstico cada dos años y realizar entrega a psicología o educación especial de acuerdo a la necesidad.</li> <li>● Aplica las estrategias planteadas en el PIAR y cumple con los acuerdos pactados.</li> </ul>
<p><b>Directivos y Coordinadores</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Garantizar los espacios de trabajo colaborativo para la elaboración y ejecución de los PIAR, al igual que las recomendaciones dadas por terapeutas externos o por el equipo interdisciplinario de apoyo del colegio.</li> <li>● Liderar el proceso de seguimiento a los alumnos que hacen parte del Programa de Inclusión.</li> </ul>
<p><b>Departame nto de Bienestar y Apoyo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Valorar y orientar pedagógicamente a alumnos remitidos con diagnóstico de discapacidad, trastorno o bajo rendimiento académico o capacidad-talento excepcional.</li> <li>● Valorar psicosocialmente a los alumnos remitidos que presentan diagnóstico de discapacidad, capacidad o talento excepcional, trastorno o alguna situación psicológica que afecte la estabilidad su estabilidad.</li> <li>● Orientación pedagógica y/o psicosocial a padres, docentes y alumnos.</li> <li>● Hacer seguimiento a los alumnos pertenecientes al Programa de Inclusión.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Guiar a los docentes, padres y directivos en el proceso de los PIAR.</li> <li>● Valorar y entrevistar a las familias solicitantes remitidas por Admisiones.</li> <li>● Realizar un informe al Comité de Admisiones de las valoraciones con resultados y recomendaciones.</li> <li>● Gestionar con los padres de familia o acudientes la firma de compromisos.</li> <li>● Subir a la plataforma la información del proceso (informes, reuniones, intervenciones, observaciones, etc).</li> <li>● Proponer y llevar a cabo actividades pedagógicas (proyectos de aula, talleres, festivales, etc.) que fomenten la sana convivencia y el reconocimiento y respeto hacia la diversidad.</li> </ul>

<p><b>Directores de grupo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participar de los empalmes programados al iniciar el año escolar.</li> <li>● Participar de los estudios de caso.</li> <li>● Elaborar el PIAR según lo que se acuerde en cada estudio de caso dentro de las fechas estipuladas.</li> <li>● Hacer seguimiento a los alumnos pertenecientes al Programa de Inclusión.</li> <li>● Brindar información a los docentes acerca del proceso del alumno.</li> <li>● Participar en las reuniones con el equipo de bienestar y apoyo del colegio, los terapeutas externos y/o los padres de familia o acudientes de los alumnos.</li> <li>● Establecer comunicación constante con el equipo de bienestar y apoyo para hacer seguimiento y evaluación al proceso del alumno.</li> <li>● Informar y activar la ruta para realizar los ajustes al PIAR planteado o a la generación de nuevos procesos.</li> <li>● Realizar la evaluación al PIAR de forma permanente y oportuna, diligenciando lo que se denomina como indicadores de verificación.</li> <li>● Informar cuando el PIAR requiera de un ajuste.</li> </ul>
<p><b>Docentes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participa en las reuniones de empalme, de tal forma que pueda aplicar estrategias que venían funcionando el año anterior funcionando el año anterior según se estipuló.</li> <li>● Participa en los estudios de caso.</li> <li>● Elaborar el PIAR según lo que se acuerde en cada estudio de caso.</li> <li>● Participar en las reuniones con el equipo de bienestar y apoyo del colegio, los terapeutas externos y/o los padres de familia o acudientes de los alumnos cuando sea requerido.</li> <li>● Establecer comunicación constante con el equipo de bienestar y apoyo para hacer seguimiento y evaluación al proceso del alumno.</li> <li>● Informar y activar la ruta para realizar los ajustes al PIAR planteado o a la generación de nuevos procesos.</li> <li>● Realizar la evaluación al PIAR de forma permanente y oportuna, diligenciando lo que se denomina como indicadores de verificación.</li> <li>● Informar cuando el PIAR requiera de un ajuste.</li> </ul>

<b>Terapeutas externos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Entregar y socializar los reportes de evaluación y manejo al equipo de bienestar y apoyo y a docentes.</li> <li>● Tener comunicación con el equipo de bienestar y apoyo.</li> </ul>
<b>Administrativos y servicios generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Crear y proporcionar las condiciones necesarias que agilicen y fomenten una comunidad educativa incluyente.</li> </ul>

## Confidencialidad

Las observaciones que se registran en la plataforma de Click School (hoja de vida del alumno) garantizarán la confidencialidad permitiendo que el equipo de Bienestar y Apoyo seleccionen el personal de la institución que tiene acceso a la información registrada en el observador.

### ***Nota aclaratoria:***

***Este documento aplica para Liceo Pino Verde- Corporación Pino Verde y el Liceo Pino Verde- Calendario B-CREAS SAS, La Escuela de los Niños (Little School By LPV) - CREAS SAS.***

***Parágrafo 1: La Política de Inclusión se revisará y actualizará una vez al año, cuando las directivas de la institución lo soliciten o cuando haya actualizaciones en las normas.***

## REFERENCIAS

Decreto 366 de 2009 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los alumnos con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva. 9 de febrero de 2009.

Decreto 1075 de 2015 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. 26 de mayo de 2015.

Decreto 1421 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.

Ley 2216 de 2022. Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje. 23 de junio de 2022.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. 8 de febrero de 1994

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia. 8 de noviembre de 2006.

Ley 1752 de 2015. Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad. 3 de junio de 2015.

Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad". 31 de julio de 2009.

Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. 27 de febrero de 2013.

Martha, N. (2012). Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano.

MEN (2017) Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a alumnos con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social 2013 - 2022.

Organización del Bachillerato Internacional. (2018). Política de acceso e inclusión.

Organización del Bachillerato Internacional. (2016). La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB.

Organización del Bachillerato Internacional. (2016). Guía del IB sobre educación inclusiva: un recurso para el desarrollo en todo el colegio

Organización del Bachillerato Internacional. (2009). Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación

Soto, F. (2005). Lo Psicosocial en contextos educativos: consideraciones conceptuales y empíricas a partir de una experiencia en Liceos de alta vulnerabilidad. *Límite. Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, 1(12), 51-104.

UNESCO, 2006. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, New York, 13 de diciembre. Recuperado de